



ServSafe® Alcohol: Fundamentos del servicio de bebidas alcohólicas

Suplemento de entrenamiento para Illinois

Actualizado en junio de 2015

Tabla de materias

Conducir bajo la influencia	2
Contenido de alcohol en la sangre (BAC)	2
Cannabis medicinal (marihuana)	3
Nuevas leyes sobre conducir bajo la influencia (DUI) en Illinois	3
Sanciones si es condenado por conducir bajo la influencia (DUI) en Illinois	3
Casos graves de conducir bajo la influencia (DUI)	5
Consecuencias adicionales por conducir bajo la influencia (DUI)	6
Confiscación de vehículos	7
Comprar o dar bebidas alcohólicas a personas menores de 21 años	7
Ley de despacho de bebidas (Dram Shop Laws)	7



La siguiente información sirve como suplemento para el entrenamiento de *ServSafe Alcohol: fundamentos del servicio de bebidas alcohólicas* con este *Suplemento de entrenamiento para Illinois*. El contenido y las referencias legales a la ley de Illinois se utilizan con el permiso de la oficina de la Secretaría del estado de Illinois y es tomado del Libro de datos sobre el DUI (DUI Fact Book) que se encuentra en http://www.cyberdriveillinois.com/publications/pdf_publications/dsd_a118.pdf. Todas las preguntas relacionadas con la ley de Illinois y su implementación deben presentarse ante la oficina de la Secretaría del estado de Illinois.

Conducir bajo la influencia

“Manejar bajo la influencia” (DUI) se define como operar un vehículo motorizado mientras está afectado por el alcohol, otras drogas incluyendo cannabis (marihuana) prescrita para propósitos médicos, o compuestos intoxicantes y metanfetamina. En Illinois, se considera legalmente que un conductor está bajo la influencia si tiene un contenido de alcohol en la sangre (BAC) de 0.08 o más, ha utilizado cualquier sustancia ilegal o está afectado por algún medicamento. El límite de 0.08 en Illinois ha estado vigente desde el 2 de julio de 1997.

Contenido de alcohol en la sangre (BAC)

El BAC de un conductor se basa en la proporción del alcohol a la sangre o al aliento. Sin embargo, un individuo con un BAC entre 0.05 y 0.08 puede ser encontrado culpable de DUI si la evidencia adicional demuestra que el conductor estaba intoxicado.

El efecto del alcohol en un individuo se determina principalmente por dos factores: la cantidad de alcohol consumida y la rapidez con la cual el alcohol es absorbido por el cuerpo. Otros factores que contribuyen incluyen el sexo de la persona, el peso corporal, la tolerancia al alcohol, el estado de ánimo, el medio ambiente y la cantidad de alimentos consumidos.

Desde la primera bebida, el alcohol afecta la coordinación y el juicio. Incluso con un BAC muy por debajo de 0.08, el tiempo de reacción de una persona se retrasa. El riesgo de estar en un choque comienza a subir con un BAC entre 0.04 y 0.05 y aumenta rápidamente después de esa cantidad. Cuando un conductor llega a un BAC de 0.06, tiene el doble de probabilidades de estar involucrado en un accidente fatal como conductor no bebedor. Cuando un conductor llega a un BAC de 0.08, tiene 11 veces más probabilidades de morir en un accidente que involucre un solo vehículo que un conductor que no bebe.

La única manera de eliminar el alcohol del cuerpo es dejando pasar el tiempo. El aire fresco, el café, una ducha y la comida no pueden ayudar a una persona a desembriagarse. El cuerpo tarda aproximadamente una hora en metabolizar una bebida. Cada uno de los siguientes tiene una cantidad comparable de alcohol y cuenta como una bebida: 1 vaso de cerveza de 12 onzas, una copa de vino de 5 onzas, o una copa de licor fuerte de 1.5 onzas (la cantidad de alcohol en una bebida servida/mezclada depende del tipo de bebida y de la persona que la sirve).

Cannabis medicinal (Marihuana)

Illinois permite el uso de cannabis con fines medicinales.

Las personas autorizadas para usar cannabis deben tener 18 años de edad o más, estar registradas en el Departamento de salud pública de Illinois (IDPH), y contar con una certificación por escrito de un médico con licencia en Illinois. El IDPH emitirá una tarjeta de identificación de registro y se hará una anotación en el registro de conducir de Illinois del registrante, el cual estará disponible para mostrarlo a la policía.

Un conductor no puede operar un vehículo motorizado bajo la influencia del cannabis recetado para fines medicinales y no puede transportar cannabis medicinal en un vehículo a menos que esté en un contenedor

contra de manipulación y guardado en un área que sea inaccesible mientras el vehículo está en movimiento. Si un policía detiene un vehículo conducido por una persona que tiene una tarjeta de registro de cannabis medicinal y el oficial tiene sospechas razonables para creer que la persona está afectada por el uso de cannabis, el conductor debe someterse a pruebas de sobriedad en el momento. Negarse a estas pruebas o fallar las pruebas de sobriedad resultará en la suspensión de la licencia de conducir de la persona.

Conducir mientras está bajo la influencia de cannabis medicinal, o con un envase abierto, puede resultar en la pérdida de los privilegios de conducir, así como en la revocación de la tarjeta médica de cannabis del conductor.

Nuevas leyes sobre conducir bajo la influencia (DUI) en Illinois

En efecto desde el 1 de enero de 2015

- Es ilegal que un padre o guardián (en lugar de cualquier persona) permita que cualquier vehículo, embarcación o transporte sea usado de manera que viole el estatuto de consumo de menores.
- Se restablece el estatuto permitiendo haya sanciones penales para cualquier persona que autorice o permita que una residencia que él o ella ocupa sea usada por alguien menor de 21 años, si la persona sabe que la persona menor de edad posee o está consumiendo alcohol.

Para una lista completa de las leyes de DUI en Illinois, visite el sitio web de la Secretaría de estado en www.cyberdriveillinois.com.

Sanciones si es condenado por conducir bajo la influencia (DUI)

Las sanciones en Illinois por conducir bajo la influencia (DUI) varían dependiendo de las circunstancias del arresto y la convicción. Estas circunstancias pueden incluir la edad del conductor, su nivel de BAC, si el conductor estaba transportando a un niño menor de 16 años y si el conductor tiene condenas de DUI anteriores. Cualquier ofensa por DUI que resulte en cargos por delito grave se clasifica como DUI agravado.

Primera convicción

Delito menor de clase A; revocación mínima de los privilegios de conducción por 1 año (2 años si el conductor es menor de 21 años de edad); suspensión del registro de vehículos.

- Si se cometió con un BAC de 0.16 o más — además de cualquier sanción o multa, multa mínima obligatoria de \$500 y un mínimo obligatorio de 100 horas de servicio comunitario.
- Si se cometió mientras se transportaba a un niño menor de 16 años — además de cualquier sanción o multa, posible encarcelamiento de hasta 6 meses, multa obligatoria mínima de \$1,000 y 25 días de servicio comunitario en un programa que beneficie a los niños
- Si se cometió mientras se transportaba a un niño menor de 16 años y tuvo un accidente que resultó en daño corporal al niño (DUI agravado); Delito mayor de clase 4 — Además de cualquier otra sanción penal o administrativa, multa obligatoria de \$2,500 y 25 días de servicio comunitario en un programa que beneficie a los niños.

Segunda convicción

Delito menor de clase A; encarcelamiento mínimo obligatorio de 5 días o 240 horas de servicio comunitario; revocación de los privilegios de conducir por un mínimo de 5 años por una segunda condena en un plazo de 20 años; suspensión del registro de vehículos.

- Si se cometió con un BAC de 0.16 o más — además de cualquier sanción o multa, encarcelamiento obligatorio de 2 días y multa obligatoria mínima de \$1,250.
- Si se cometió mientras se transportaba a un niño menor de 16 años (DUI agravado); Delito de clase 4.

- Si se cometió mientras se transporta a un niño menor de 16 años de edad y tuvo un accidente que resultó en daño corporal al niño (DUI agravado); Delito mayor de clase 2 — además de cualquier otra sanción penal o administrativa, multa obligatoria de \$5,000 y 25 días de servicio comunitario en un programa que beneficie a los niños.

Tercera convicción (DUI agravado)

Delito mayor de clase 2; revocación de los privilegios de conducir por un mínimo de 10 años; suspensión del registro de vehículos.

- Si se cometió con un BAC de 0.16 o más — además de cualquier otra sanción penal o administrativa, encarcelamiento obligatorio de 90 días y multa obligatoria mínima de \$2,500.
- Si se cometió mientras se transportaba a un niño menor de 16 años — además de cualquier otra sanción penal o administrativa, multa obligatoria de \$25,000 y 25 días de servicio comunitario en un programa que beneficie a los niños.

Cuarta convicción (DUI agravado)

Delito mayor de clase 2; revocación de los privilegios de conducir de por vida sin perdón disponible; suspensión del registro de vehículos.

- Si se cometió con un BAC de 0.16 o más — además de cualquier otra sanción penal o administrativa, multa obligatoria mínima de \$5,000.
- Si se cometió mientras se transporta a un niño menor de 16 años — además de cualquier otra sanción penal o administrativa, multa obligatoria de \$25,000 y 25 días de servicio comunitario en un programa que beneficie a los niños.

Quinta convicción (DUI agravado)

Delito mayor de clase 1; revocación de los privilegios de conducir de por vida sin perdón disponible; suspensión del registro de vehículos.

- Si se cometió con un BAC de 0.16 o más — además de cualquier otra sanción penal o administrativa, multa obligatoria mínima de \$5,000.
- Si se cometió mientras se transporta a un niño menor de 16 años — además de cualquier otra sanción penal o administrativa, multa obligatoria de \$25,000 y 25 días de servicio comunitario en un programa que beneficie a los niños.

Sexta convicción o convicciones subsecuentes (DUI agravado)

Delito mayor de clase X; revocación de los privilegios de conducir de por vida sin perdón disponible; suspensión del registro de vehículos.

- Si se cometió con un BAC de 0.16 o más — además de cualquier otra sanción penal o administrativa, multa obligatoria mínima de \$5,000.
- Si se cometió mientras se transportaba a un niño menor de 16 años — además de cualquier otra sanción penal o administrativa, multa obligatoria de \$25,000 y 25 días de servicio comunitario en un programa que beneficie a los niños.

Casos graves de conducir bajo la influencia (DUI)

Cualquier ofensa por DUI que resulte en cargos por delito grave se clasifica como DUI agravado. Cualquier término obligatorio de encarcelamiento o servicio comunitario no está sujeto a suspensión o reducción.

Cualquier persona condenada a libertad condicional o de descarga condicional también debe cumplir un mínimo de 480 horas de servicio comunitario o 10 días de cárcel.

El DUI agravado incluye las siguientes ofensas:

- Tercer DUI o posterior (delito mayor de clase 2; las sanciones varían según la ofensa).
- DUI cometido mientras conduce un autobús escolar que transporta a una o más personas de 18 años o menores (delito mayor de clase 4).
- DUI cometido mientras conduce un vehículo alquilado con uno o más pasajeros (delito mayor de clase 4).
- DUI que resulta en daños corporales mayores, discapacidad permanente o desfiguración (delito grave de clase 4). Revocación de los privilegios de conducir por un mínimo de 2 años.
- Segundo DUI o posterior cometido mientras se transportaba a un niño menor de 16 años (delito mayor de clase 2; las sanciones varían según la ofensa).
- DUI cometido mientras se transportaba a un niño menor de 16 años y tuvo un accidente que resultó en daños corporales al niño (delito grave de clase 2; las sanciones varían según la ofensa).
- DUI cometido sin una licencia o permiso de conducir válido (delito mayor de clase 4).
- DUI cometido sin seguro de responsabilidad vehicular (delito mayor de clase 4).
- DUI cometido después de una condena previa por homicidio imprudente mientras conducía intoxicado o DUI agravado que involucre una muerte (delito mayor de clase C).

DUI agravado que implica una muerte (delito grave clase 3).

- DUI cometido en una zona escolar mientras el límite de velocidad restringido estaba en efecto y estuvo involucrado en un accidente que resultó en daño corporal (delito grave de clase 4).
- DUI cometido con licencia revocada o suspendida por un DUI, homicidio imprudente o dejar la escena de una lesión personal o muerte (delito grave de clase 4). Cualquier sanción impuesta es adicional a la sanción por cualquier violación subsecuente de DUI. El período de revocación lo determina la ofensa.
- DUI que resulta en una muerte (delito grave de clase 2). Revocación de los privilegios de conducir por un mínimo de 2 años a partir de la fecha de vigencia de la revocación o de la fecha de liberación del encarcelamiento por la ofensa.

Consecuencias adicionales por conducir bajo la influencia (DUI)

- Una condena por DUI es permanente en el historial de manejo del ofensor.
- El ofensor puede perder tiempo de trabajo.
- El ofensor debe completar una evaluación de alcohol/drogas y un curso sobre alcohol/drogas o un programa de tratamiento de abuso de sustancias antes de que se le restablezcan los privilegios de conducir.
- El ofensor debe cumplir con los requisitos del Departamento de audiencias administrativas de la Secretaría de estado antes de obtener un RDP.
- Se puede instalar un dispositivo BAIID en el vehículo del ofensor como condición para reestablecer sus privilegios de conducir.

La mayoría de los estados, incluyendo Illinois, requieren que los ofensores de DUI primerizos instalen en sus vehículos un dispositivo con sistema de bloqueo de encendido con sensor de alcohol por medio del aliento (BAIID). Illinois también requiere una cámara con el dispositivo BAIID para capturar la imagen del conductor mientras realiza la prueba del aliento. En 2013, se instalaron 4,818 dispositivos BAIID en vehículos de Illinois después de una ofensa relacionada con alcohol. En promedio, unos 12,000 individuos conducen con un dispositivo de BAIID instalado en su auto o camioneta.

Cualquier ofensor primerizo que desee obtener y sea elegible para que le reestablezcan los privilegios de conducir durante el período de suspensión sumaria estatutaria se le requiere instalar un dispositivo BAIID en su vehículo. Para ser elegible para esto, el ofensor debe obtener un permiso para conducir con el dispositivo de vigilancia (MDDP), y se instalará un dispositivo BAIID en su vehículo a través de la oficina

de la Secretaría de estado. Un permiso MDDP y el dispositivo BAIID permiten que un ofensor conduzca sin restricciones de lugar y tiempo siempre que él/ella conduzca un vehículo con un dispositivo BAIID instalado. La oficina de la Secretaría de estado supervisa y toma lectura del BAIID durante toda la duración del permiso. El BAIID alertará a la Secretaría de estado si el conductor intenta conducir bajo la influencia o comete sabotaje con el dispositivo BAIID.

Un ofensor de DUI puede negarse a sacar un permiso MDDP y tener un dispositivo BAIID y elegir dejar de conducir durante el período de suspensión. Sin embargo, si el ofensor elige no participar en el programa y se le sorprende conduciendo durante el período de suspensión, será culpable de un delito grave de clase 4. Además el ofensor que participó en el programa BAIID y fue sorprendido conduciendo un vehículo sin el dispositivo BAIID instalado es culpable de un delito mayor de clase 4.

- El ofensor está obligado a tener seguro de auto de alto riesgo por 3 años.
- El registro del vehículo del ofensor será suspendido.

Confiscación de vehículos

El vehículo de cualquier conductor podrá ser confiscado por las autoridades locales por las siguientes razones:

- Cometer un DUI mientras los privilegios de conducir están suspendidos/revocados debido a un DUI anterior o por un homicidio imprudente.
- Cometer un DUI con una condena previa de homicidio imprudente, DUI agravado con muerte o daño corporal mayor.
- Cometer DUI por tercera o más veces.
- Cometer un DUI sin una licencia o permiso de conducir válidos.
- Cometer un DUI sin estar asegurado.

Comprar o dar bebidas alcohólicas a personas menores de 21 años.

A cualquier persona menor de 21 años declarado culpable de violar la ley de control de licores de Illinois por compra o consumo de alcohol ilegal, se le suspenderá el privilegio de conducir por una cantidad determinada de meses y/o se le revocará dependiendo si es una primera o subsecuente convicción. Proporcionar alcohol a una persona menor de 21 años es un delito menor de clase A bajo la ley de Illinois.

Ley de despacho de bebidas (Dram Shop Laws)

Las leyes de despacho de bebidas hacen que los bares y otros establecimientos que venden alcohol sean responsables de las lesiones causadas por personas intoxicadas a las que el establecimiento ha servido bebidas alcohólicas. Bajo esta ley, el bar o establecimiento puede ser responsable por daños y perjuicios a terceras personas que resulten de la intoxicación de clientes del bar o del establecimiento.

La ley de despacho de bebidas de Illinois, titulada, Ley de control de licores (referenciada arriba), estipula que los establecimientos comerciales son responsables de los daños o lesiones causados por el cliente intoxicado, siempre que:

- El bar o establecimiento le vendió alcohol al cliente;
- Las lesiones o daños fueron causados factiblemente por el cliente;
- El bar o establecimiento fue la causa inminente de la intoxicación; y
- La intoxicación fue por lo menos una causa importante en la lesión de la tercera persona.

Bajo la ley de Illinois, no hay requisito que el negocio tenga que tener conocimiento o razón para saber que el cliente estaba visiblemente intoxicado. Así, en virtud de la ley de despacho de bebidas alcohólicas de Illinois, la persona lesionada puede obtener recompensa de varios establecimientos si el cliente había bebido en más de un bar o establecimiento y luego lesionó a la víctima con su auto.

La siguiente información adicional ha sido tomada de la Comisión de control de licor de Illinois (Illinois Liquor Control Commission) y se puede encontrar en: <https://www.illinois.gov/ilcc/News/Pages/2015-Dram-Shop-Liability-Limits,-Maximum-Signage-Allowances,-and-Minimum-Purchase-Requirements.aspx>.

2015 Permiso máximo para anuncios, límites de responsabilidad de la ley de despacho y requisitos mínimos de compra.

Ajuste de costos para anuncios y otros materiales publicitarios.

La ley de control de licores (Liquor Control Act) permite a los distribuidores/fabricantes dar a los minoristas anuncios permanentes y temporales interiores y exteriores que promueven las marcas vendidas por ellos (235 ILCS 5/6-6). Dar anuncios a un minorista no viola las disposiciones de la ley de control de licores si el valor de los anuncios por fabricante y en uso en un momento dado no excede las cantidades enlistadas a continuación. Las cantidades máximas para anuncios reflejan las cantidades ajustadas para el 2014:

\$2,256.45 para anuncios permanentes exteriores; \$5,055.42 para anuncios permanentes interiores; y

\$825,91 para anuncios temporales interiores y otros materiales publicitarios.

La cantidad de la cobertura de responsabilidad mínima permitida para 2015 aumentó a \$211,094.19

La ley de control de licores (Liquor Control Act) de 1934 [235 ILCS 5/6-21 (a)] requiere que el interventor (Comptroller) de Illinois determine cada año los límites de responsabilidad por las causas de acción traídas bajo la ley de acuerdo con el índice de precios al consumidor-u (CPI-u) durante los 12 meses anteriores.

Según la oficina de estadísticas laborales (Bureau of Labor Statistics) del Departamento de trabajo de EE.UU., el IPC-U aumentó 0.76 por ciento durante el año calendario anterior. Basándose en estas determinaciones, los límites de responsabilidad por despacho de bebidas para 2015 se han ajustado de la siguiente manera:

Para las causas de la acción que impliquen a personas heridas o que han muerto en o después del 20 de enero de 2015, la sentencia o recuperación bajo la ley de control de licores de 1934 por daño a la persona no excederá de \$65,511.99 por cada persona que sufre en daños;

Para las causas de la acción que impliquen a personas que tienen pérdidas por daños a la propiedad en o después del 20 de enero de 2015, la decisión o la recuperación bajo ley de control del licores de 1934 por pérdidas a la propiedad no excederá de \$65,511.99 para cada persona que incurre en daños; Y

Para las causas de acción en virtud de la ley de control de licores de 1934 por pérdida de medios de apoyo o pérdida de la sociedad resultante de la muerte o lesión de cualquier persona en o después del 20 de enero de 2015, la sentencia o recuperación no excederá de \$80,070.21.

Para las causas de la acción que impliquen a personas que incurren en daños materiales en o después del 20 de enero de 2015, la decisión o la recuperación bajo ley del control del licor de 1934 para la propiedad de cualquier persona no excederá \$65,511.99 para cada persona que incurre en daños; y

Para las causas de acción en virtud de la ley de control de licores de 1934 por pérdida de los medios para subsistir o pérdida de la sociedad resultante de la muerte o lesión de cualquier persona en o después del 20 de enero de 2015, la sentencia o recuperación no excederá de \$80,070.21.

Requisitos mínimos de compra para vinos y licores.

Los distribuidores que venden vino y bebidas espirituosas están obligados a entregar a los minoristas dentro del territorio de distribución, una vez cada dos semanas, si el minorista hace un pedido mínimo. (235 ILCS 5/6-9.1). La cantidad en dólares de la orden mínima se ajustan cada dos años, con el siguiente ajuste programado para 2016. A continuación, se muestran las cifras actuales:

\$276.86 para Chicago y condados adyacentes; \$69.21 para todos los demás condados.

Para más información, comuníquese con la Comisión de control de licor de Illinois (Illinois Liquor Control Commission) en:

- illinois.gov/ilcc
- ILCC@illinois.gov
- Chicago: 312.814.2206; Springfield: 217.782.2136